



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5391/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6408/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – KERAI VIVIANA CRISTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, por sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), mediante Expte. Electrónico n.º 12613/2021, se informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio de 2021, de la Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, mediante el mencionado expediente, el entonces Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y quien fuera la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATON, solicitan la renovación de la Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, en las condiciones acordadas.

Que, quien fuera Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma intervención a lo actuado y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, de acuerdo a lo informado, el entonces Director de Personal Renzo PERUZZO RONCONI, surge renovar el contrato de la Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.628,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35.554,62) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.709,82) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 75.500,23) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, por el cumplimiento de una carga horaria de DIECISÉIS (16) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5391/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, DNI n.º 16.964.054, domiciliada en calle Guayquiraró n.º 66 de esta ciudad, por el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la que fuera Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Médica Cardióloga Viviana Cristina KERAI, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.628,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35.554,62) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.709,82) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 75.500,23) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y junio del año 2023 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, por el cumplimiento de una carga horaria de DIECISÉIS (16) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno y
Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal